



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Nº de Oficio: 1892/SEDUE/2016  
Expediente Administrativo: F-007/2016  
Asunto: Modificación al Proyecto Urbanístico

## INSTRUCTIVO

**AL C. JORGE RODRIGUEZ OROZCO  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
UNION MERCANTIL, S.A.**

Avenida Puerta del Sol N° 944, San Jemo,  
Monterrey, N.L.  
Presente.-

**La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:**

-----En Monterrey, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de junio del año 2016-dos mil dieciséis.-----

**V i s t o:** Para resolver el expediente administrativo número **F-007/2016**, formado con motivo de la solicitud de fecha 18-dieciocho de enero del 2016-dos mil dieciséis, presentado por el C. Jorge Rodríguez Orozco, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada UNION MERCANTIL, S.A., mediante el cual solicita la **Modificación del Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Multifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **SAN JEMO SECTOR AGUILAS**; relativo a la superficie solicitada de **85,720.17 metros cuadrados**, correspondiente a la suma de 2 superficies: a) predio con superficie de 49,988.81 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 19-001-097; b) predio con superficie de 35,731.66 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 19-001-763; predios al sur del fraccionamiento San Jemo 4to Sector Panorama; en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; visto lo de cuenta y,

## RESULTANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atento a la facultad expresa establecida por el segundo párrafo, del artículo 306 primer párrafo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, emitió el oficio número 1509/SEDUE/2016, en fecha 12-doce de abril del 2016-dos mil dieciséis, notificado el día 13-trece de mayo del 2016-dos mil dieciséis, por medio del cual previno al solicitante, el C. Jorge Rodríguez Orozco, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada UNION MERCANTIL, S.A., para que dentro de un término de 20-veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la documentación faltante para estar en condiciones de resolver lo conducente y que a continuación se transcribe: "...

### A. Documentos Faltantes:

1. Antecedente de aprobación 152-2002 (Factibilidad de Urbanización).
2. Antecedente de aprobación PE-027/2009 (Proyecto Ejecutivo) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1892/SEDUE/2016  
Expediente Administrativo: F-007/2016  
Asunto: Modificación al Proyecto Urbanístico

3. *Antecedente de aprobación V-066/2009 (para que se lleve a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*

**B. Plano de la Modificación al Proyecto Urbanístico presentado por el propio promovente:**

1. *Verificar y corregir observaciones en el plano de revisión notificado al C. Juan Carlos Martínez Robledo en fecha 17-dieciséis de marzo del 2016-dos mil dieciséis (ya revisado y corregido el plano anexar 3-tres copias simples y proyecto digital, así mismo incluir el plano de revisión notificado).*

- II. Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha el interesado **no ha cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número 1509/SEDUE/2016, en fecha 12-doce de abril del 2016-dos mil dieciséis, debido a que no presentó documentación alguna, no obstante, de estar debidamente notificado el día 13-trece de mayo del mismo año.

**CONSIDERANDO**

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 Fracción VI, 3, 7, 8, 9, inciso B); 12 fracción XXI, 13, 52, 142, 143 Fracción II, 148 Fracción II, 150 Fracción I a la V, 151 Fracción I a la X, 218 fracción III, 219 Fracción II, 223 Fracción I a la VIII, 226 306 primer párrafo y demás relativas de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I y V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y a lo señalado en el párrafo final de esta misma disposición.

II.- En orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en términos de los 223 Fracción II, III y VIII, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el artículo 52 del Ordenamiento legal invocado, el cual obliga a las autoridades administrativas, estatales y municipales, de abstenerse de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas, y califica que serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en dicho artículo; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Por las razones y motivos antes señalados, **SE DESECHA** la solicitud formulada por el C. Jorge Rodríguez Orozco, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada UNION MERCANTIL, S.A., relativa a la solicitud de Modificación al Proyecto Urbanístico, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Multifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **SAN JEMO SECTOR AGUILAS** relativo a la superficie solicitada de **85,720.17 metros cuadrados**, correspondiente a la suma de 2 superficies: a) predio con superficie de 49,988.81 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 19-001-097; b) predio con superficie de 35,731.66 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 19-001-763; predios al sur del fraccionamiento San Jemo 4to Sector Panorama; en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1892/SEDUE/2016
Expediente Administrativo: F-007/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Urbanístico

SEGUNDO.- Ordena el archivo del presente expediente como asunto debidamente concluido.

TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de la persona moral denominada UNION MERCANTIL, S.A., respecto al desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Multifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado SAN JEMO SECTOR AGUILAS; relativo a la superficie de 85,720.17 metros cuadrados; para presentar nuevamente la solicitud, en el entendido de que de presentar nueva solicitud deberá anexar los documentos requeridos para dicho trámite.

CUARTO.- Notifíquese por conducto del personal adscrito a esta dependencia, de conformidad con el artículo 306 primer párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. CONSTE-



LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

VCG/jprg/SCS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse
siendo las 11:40 horas del día 20 del mes de JUNIO del año 2016

EL C. NOTIFICADOR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA [Signature] FIRMA

NOMBRE [Signature] NOMBRE

Testigos.

1 Nombre: Jorge A. M. C.
Firma: [Signature]

2 Nombre: Jessica Rdz
Firma: [Signature]

Persona del sexo masculino
Piel Blanca
Estatura de 1.70 m
Cabello castaño y Bigote
Edad Aprox 50 años
Usa Lentes.
Complexion Mediana

